



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2017-MPN

Nasca, 17 FEB 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de Febrero del 2017, el Oficio N° 43-2016-MIMP/PNCVFS/DE de fecha 15 de Diciembre del 2016 de la Directora Ejecutora del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP, Informe N° 0239-2017/GAF/MPN de fecha 09 de Febrero del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 061-2017-GAJ-MPN de fecha 10 de Febrero del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, actuados relacionado a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer – CEM – NASCA y la Municipalidad Provincial de Nasca, que permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, mediante Oficio N° 43-2016-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 15 de Diciembre del 2016, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Social –MIMP, expresa el interés respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional, toda vez que dicho convenio permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual, además, de asumir el compromiso que en forma conjunta las partes intervinientes del convenio dispondrán de acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del CEM Nasca, el que funciona en un ambiente proporcionado por esta Municipalidad, todo ello, para garantizar el acceso y una atención ágil, coordinado, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.



Que mediante Informe N° 0239-2017-GAF/MPN, de fecha 09 de Febrero del año en curso, la Gerencia de Administración Y Finanzas, recomienda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer – CEM y la Municipalidad Provincial de Nasca que permitirá la continuidad y sostenibilidad de dicho centro.

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 23) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, además que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9° inciso 26 de la citada Ley y estando a las atribuciones conferidas en la citada Ley y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer – CEM – NASCA y la Municipalidad Provincial de Nasca, por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de su suscripción, que permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, suscriba el Convenio en mención.

TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo al administrado con las formalidades de Ley; así como, a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

